

Gobierno de
Zapopan

PROGRAMA ANUAL DE
TRABAJO 2024

COMISIÓN COLEGIADA Y PERMANENTE DE
DESARROLLO SOCIAL Y HUMANO

Regidor José Miguel Santos Zepeda
josemiguel.santos@zapopan.gob.mx



REGIDORES INTEGRANTES DE LA COMISIÓN EDILICIA DE DESARROLLO SOCIAL Y HUMANO

PRESIDENTE

- **JOSÉ MIGUEL SANTOS ZEPEDA**

INTEGRANTES

- **KARLA AZUCENA DIAZ LÓPEZ**
- **CLAUDIO ALBERTO DE ANGELIS MARTÍNEZ**
- **GABRIELA ALEJANDRA MAGAÑA ENRIQUEZ**
- **XIMENA BUENFIL BERMEJO**
- **ANA LUISA RAMÍREZ RAMÍREZ**



• Ciudad de las
niñas niños



FUNDAMENTO LEGAL

El presente Programa Anual de Trabajo de la Comisión Colegiada y Permanente de Desarrollo Social y Humano correspondiente al año 2024, se presenta en cumplimiento con lo establecido por el numeral 15 fracción VII de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, el cual a la letra dice:

“Artículo 15. Información fundamental – Ayuntamientos. 1. Es información pública fundamental de los ayuntamientos:

I. ...

VII. Los programas de trabajo de las comisiones edilicias;

XXVI. ...”

Así como lo dispuesto por el numeral 33 fracción VIII del Reglamento del Ayuntamiento de Zapopan:

“Artículo 33. Las Comisiones de Ayuntamiento, sin perjuicio de las funciones particulares que se enuncian en dispositivos posteriores, tendrán los siguientes objetivos generales y obligaciones:

I. ...

VIII. Aprobar, a más tardar el día 15 quince de diciembre de cada año previo al ejercicio que comprenda, su Programa Anual de Trabajo, hecho lo anterior, deberá dar cuenta al Pleno del Ayuntamiento, para ser publicado conforme a la normatividad que en materia de transparencia aplique. “



• Ciudad de las
• niñas y niños



MARCO NORMATIVO

La Carta Mundial por el Derecho a la Ciudad, determina que el derecho a la ciudad es “el usufructo equitativo de la población, dentro de los principios de sustentabilidad, democracia, equidad y justicia social”, es decir, el fomento del desarrollo social y humano de los ciudadanos; y que se deben aplicar medidas de protección especial de grupos y personas en situación de vulnerabilidad mediante políticas de afirmación positiva dirigidas a los grupos vulnerables que promuevan su desarrollo humano y participación social. De igual manera, los Objetivos de Desarrollo Sostenible en la Agenda 2030 de la ONU, consideran como eje prioritario los trabajos desde los gobiernos locales en materia de desarrollo social como lo son el combate a la desigualdad, la pobreza y la salud como asuntos de interés global que darán como resultado el mejoramiento en la calidad de vida de la población, se propone a su vez, que una de las líneas de acción sea trabajar con base en el artículo 4 de la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad, el cual a la letra establece:

“Artículo 4 Obligaciones generales 1. Los Estados partes se comprometen a asegurar y promover el pleno ejercicio de todos los derechos humanos y las libertades fundamentales de las personas con discapacidad sin discriminación alguna por motivos de discapacidad. A tal fin, los Estados Partes se comprometen a: a) Adoptar todas las medidas legislativas, administrativas y de otra índole que sean pertinentes para hacer efectivos los derechos reconocidos en la presente Convención; b) Tomar todas las medidas pertinentes, incluidas medidas legislativas, para modificar o derogar leyes, reglamentos, costumbres y prácticas existentes que constituyan discriminación contra las personas con discapacidad;



Ciudad de las
niñas y niños



Es decir, buscaremos enfocar los esfuerzos en la armonización de la reglamentación municipal con los instrumentos internacionales y locales que permitan generar políticas públicas en materia de inclusión. Lo anterior en relación con lo establecido por los arábigos 3, 8 y 16 de la Ley General para la Inclusión de las Personas con Discapacidad; y artículos 35, 55, 56, 57, 58, 62, 65, 66, 67, 68, 69, 71, 72, 74 y 75 de la Ley para la Inclusión y Desarrollo Integral de las Personas con Discapacidad en el Estado de Jalisco.

OBLIGACIONES Y ATRIBUCIONES DE LA COMISIÓN

Tal como lo dispone el artículo 40 del Reglamento del Ayuntamiento de Zapopan, el cual a la letra establece: "ARTÍCULO 40. Son obligaciones y atribuciones de la Comisión de Desarrollo Social y Humano: I. Dictaminar las iniciativas en materia de asistencia social, desarrollo integral del ser humano y la familia, grupos vulnerables, así como en materia de protección, integración e inclusión a personas con discapacidad; II. Fomentar en coordinación con la Administración Pública Municipal el desarrollo social y humano de los habitantes del Municipio; III. Proponer la coordinación con los distintos niveles de gobierno y la sociedad civil, en temas relativos al desarrollo social y humano;

IV. Supervisar las políticas y programas específicos que la Coordinación General de Desarrollo Económico y combate a la desigualdad implemente en la materia; V. Estudiar, proponer y dictaminar lo correspondiente a los planes y programas tendientes a proporcionar asistencia social a los habitantes del Municipio que la necesiten, primordialmente a los grupos marginados, ancianos en estado de abandono, niños desamparados, personas con discapacidad e indigentes; VI. Supervisar que las dependencias y organismos de índole municipal encargados de ministrar la asistencia social, coadyuven y se coordinen con las autoridades y organismos encargados de dicha materia en otros municipios y el Estado, fortaleciendo e integrando su actividad al sistema estatal de salud y de asistencia social; VII. Visitar





periódicamente las dependencias e instalaciones de las dependencias y los organismos municipales de asistencia social, para constatar su desarrollo y proyección; VIII. Supervisar que se implemente un directorio o control actualizado de los organismos, instituciones, unidades públicas o privadas, o autoridades asistenciales en funciones dentro del Municipio, para fomentar las relaciones institucionales; y

IX. Proponer políticas públicas que contemplen la problemática de las personas con discapacidad en todos los aspectos sociales, laborales y económicos, para promover soluciones a la misma; X. Impulsar iniciativas para que los servicios de salud, educación, asistenciales y de desarrollo social, públicos y privados, den respuesta a las necesidades específicas de las personas con discapacidad; XI. Supervisar los trabajos de las dependencias y de los organismos municipales en la materia y proponer medidas tendientes a orientar una política de protección, integración e inclusión a personas con discapacidad; XII. Proponer a las áreas correspondientes programas permanentes de eliminación y modificación de barreras físicas, vigilando que las construcciones o modificaciones de edificios e infraestructura urbana y arquitectónica cumplan con los planes y programas de desarrollo urbano, con la Norma Oficial Mexicana y las diversas leyes y reglamentos en la materia, para que se adecuen a las necesidades de las personas con discapacidad; XIII. Impulsar la protección, integración e inclusión a personas con discapacidad en todas las áreas de la Administración Pública Municipal en un marco de igualdad y de equiparación de oportunidades;

XIV. Proponer al Ayuntamiento que establezca vínculos, a través de las áreas correspondientes, con las demás autoridades y organismos estatales, nacionales e internacionales encargados de la protección, integración e inclusión a personas con discapacidad; y XV. En términos generales, proponer todas las medidas que se estimen pertinentes para orientar la política de Desarrollo Social y Humano y de 6 protección, integración e inclusión de personas con discapacidad en el Municipio.”





OBJETIVOS GENERALES

El presente programa anual de trabajo 2024 se propone, de manera enunciativa más nos limitativa, de los siguientes objetivos generales:

1. Revisar y evaluar en lo que corresponde a los temas de Desarrollo Social basándose en los elementos técnicos, presupuestales y jurídicos aplicables para brindar eficiencia, rectitud y operatividad.
2. Dictaminar iniciativas, proyectos y proposiciones que le son turnadas a la comisión de desarrollo social y las leyes específicas de atención a grupos en situación de vulnerabilidad con una perspectiva acorde al mandato constitucional en torno a los derechos humanos y sociales.
3. Asegurarse como un órgano edilicio responsable, propositivo, transparente, plural incluyente, que contribuya a las necesidades del bienestar social de las y los ciudadanos zapopan.
4. Estar en comunicación permanente con instituciones públicas de los tres órdenes de gobierno y privadas dedicadas a las familias y la asistencia social para conocer sus necesidades y presentar proyectos que generen impactos positivos y contribuyan a la mejora en la calidad de vida de las personas en condiciones de vulnerabilidad en el municipio.

OBJETIVOS ESPECIFICOS

1. Proponer las iniciativas sobre normas técnicas de accesibilidad universal en el municipio de Zapopan.
2. Canalizar los asuntos pendientes de resolver por la comisión y los que sean turnados en coordinación con la dirección de integración y dictaminación y en estrecha colaboración de los regidores integrantes de la comisión y asesores.
3. Proponer la aplicación de programas para la difusión de información sobre los derechos de las personas con discapacidad.
4. Impulsar, con el acompañamiento de órganos autónomos, instancias independientes de evaluación y las organizaciones de sociedad civil, el seguimiento de resultados y la evaluación de los programas sociales propuestos.



Ciudad de las
niñas y niños



5. Fortalecer los trabajos de transversalidad en materia de discapacidad que realicen las instituciones de gobierno.

LÍNEAS DE ACCIÓN

Es por ello, que ésta Comisión llevará a cabo de manera periódica reuniones y/o mesas de trabajo con el Sistema para el Desarrollo Integral de las familias, el Sistema Integral de Ciudadanos para las personas en situación de Dependencia del Municipio de Zapopan, Jalisco, así como las áreas competentes del municipio, a fin de impulsar los planes, programas y políticas que contribuyan a la mejora en la atención de grupos vulnerables de nuestro municipio.

ASPECTOS OPERATIVOS DESTACADOS

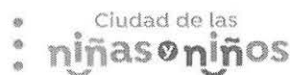
Se efectuará la programación periódica de visitas de trabajo a las distintas colonias del municipio, que ayuden a conocer de propia voz, las necesidades y demandas de personas en condiciones de vulnerabilidad. Se vigilará el seguimiento de las propuestas de mejoras y/o áreas de oportunidad que así lo ameriten, así como las que se deriven de las visitas o recorridos hechos por la Comisión.

PERSPECTIVAS

Se colaborará con las dependencias municipales para la realización de programas de cuidados, inclusión y equidad, que coadyuven a contrarrestar las condiciones adversas que se presentan en los segmentos de la población de niñas, niños, adolescentes y adultos mayores. De igual manera, se colaborará en la creación de planes y/o proyectos de alto impacto con un gran contenido social.

TRABAJO LEGISLATIVO

- a) Recepción de diversas Iniciativas turnadas a la Comisión por el pleno; para su revisión, análisis, dictaminación y en su caso, aprobación de las mismas en materia de Desarrollo social y Humano, educación, inclusión, diversidad, discapacidad y salud.





b) Recepción, seguimiento y en su caso aprobación de diversos asuntos tales como: planes, programas o proyectos que son materia de competencia de la Comisión Colegiada y Permanente de Desarrollo Social y Humano.

APLICACIÓN

La Comisión Colegiada y Permanente de Desarrollo Social y Humano, se reunirá al menos una vez por mes, para el cumplimiento del presente Programa de Trabajo, de igual manera para la dictaminación de los asuntos pendientes en acatamiento de las acciones aquí enunciadas.

CONSIDERACIONES FINALES

Es interés de la Comisión Colegiada y Permanente de Desarrollo Social y Humano vigilar y cooperar en el Desarrollo de propuestas que estén encaminadas a la reconstrucción del tejido social mediante la concertación del trabajo legislativo, así como

ÚNICO.- Una vez aprobado remítase el presente Programa de Trabajo, a la Secretaría del Ayuntamiento para que por su conducto, se dé cuenta al Pleno del Ayuntamiento, para su conocimiento y publicación correspondiente, así mismo para que se remita el presente a la Dirección de Transparencia y Buenas Prácticas, para que proceda de conformidad a la normatividad aplicable en la materia.





JOSÉ MIGUEL SANTOS ZEPEDA
REGIDOR



KARLA AZUCENA DIAZ LÓPEZ
REGIDORA



CLAUDIO ALBERTO DE ANGELIS MARTÍNEZ
REGIDOR



GABRIELA ALEJANDRA MAGAÑA ENRIQUEZ
REGIDORA



XIMENA BUENFIL BERMEJO
REGIDOR



ANA LUISA RAMÍREZ RAMÍREZ
REGIDOR



Ciudad de las
niñas y niños